
**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE
URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT).**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de enero del año dos mil diecinueve, entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT**, en adelante **MUVH**, representado por el Ministro **Arq. DANY EDGAR DURAND ESPÍNOLA**, nombrado por Decreto N° 228 del 13/09/2018, representante legal conforme a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 10 de la Ley N° 6152 del 10 de septiembre del 2018 y domiciliado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción; por otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**, en adelante **INDERT**, representado por el **Agrim. Abg. HORACIO MANUEL TORRES BRÍTEZ**, con **C.I. N° 535.508**, nombrado por Decreto N° 150 del 30/08/2018, representante legal conforme a las facultades y atribuciones que le son conferidas por Ley N° 2419/2004, domiciliado en la calle Tacuarí N° 276, de la ciudad de Asunción, acuerdan en firmar el presente Convenio de Cooperación, de conformidad con las consideraciones y cláusulas siguientes; -----

CONSIDERANDO:

Que, el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, es la entidad técnica e instancia, normativa, estratégica y de gestión especializada, para la elaboración, diseño, dirección, supervisión, coordinación, ejecución, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas habitacionales, urbanísticas y del hábitat de la República del Paraguay, debiendo coordinar los procesos con los actores pertinentes, posibilitando el acceso universal a la vivienda y hábitat dignos, con el fin de disminuir el déficit habitacional. -----

Que el **MUVH**, sustituye a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (**SENAVITAT**), en virtud al artículo 1° de la Ley N° 6152/2018 “**QUE CREA EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA**”. -----

 Que, el **MUVH** tiene como principales finalidades; establecer, regir e implementar la política del Sector Habitacional del país, coordinando los procesos con los actores relacionados al sector, posibilitando el acceso universal a la vivienda y hábitat dignos, priorizando a las familias de escasos recursos, buscando soluciones integrales para disminuir el déficit habitacional y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos. -----

 Que, por Decreto N° 291/13 del Poder Ejecutivo declaró como prioridad nacional del Gobierno la meta “**Reducción de la Pobreza**” y encargó a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social – **STP**, la elaboración e implementación de un Programa Nacional de Reducción de Pobreza, también conocido bajo la denominación de “**Sembrando Oportunidades**”, el cual tiene como objetivo fundamental: “**Aumentar los ingresos y el acceso a los servicios sociales de las familias en condición de vulnerabilidad erradicando la pobreza extrema**”. -----

Que, el Fondo Nacional de la Vivienda Social – **FONAVIS**, creado por Ley N° 3637/09 tiene como objetivo: Promover la implementación de proyectos de construcción de viviendas sociales.-----

Que, en el marco de los referidos programas, el MUVH se propone la construcción de Soluciones Habitacionales destinadas a familias en situación de pobreza y extrema pobreza, asentadas en colonias del INDERT.-----

Que, el INDERT tiene como una de sus finalidades, la promoción al acceso a activos productivos del sector rural mediante la formalización de los derechos de propiedad, viabilizando la titulación y el registro de los beneficiarios de los predios rurales; la provisión adecuada de la infraestructura económica y social en apoyo a la producción rural, dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población rural. -----

Que, en este contexto, las partes acuerdan la suscripción del presente Convenio de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca entre las partes, para el desarrollo de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las familias, dentro del ámbito de su competencia y conforme al marco legal que las rige, dentro del Programa Nacional de Reducción de Pobreza, también conocido bajo la denominación de “Sembrando Oportunidades”, establecido por Decreto del Poder Ejecutivo N° 291/13, que será implementado de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación vigente en cada ejercicio fiscal y su correspondiente Decreto Reglamentario, así como para el Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, u otros que el Ministerio pudiera implementar. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCAS

2.1 De las obligaciones y compromisos comunes a las partes

- a) Celebrar Convenios Específicos para la determinación y ejecución de los Proyectos a ser encarados en virtud del presente instrumento. -----
- b) Coordinar e implementar acciones conjuntas, destinadas a la formalización de las condiciones de tenencia de los lotes en las Colonias del INDERT, de aquellas familias que serán beneficiadas por el MUVH. -----
- c) Promover acciones de emplazamiento de soluciones habitacionales en áreas de intervención del INDERT. -----
- d) Intercambiar las bases de datos de beneficiarios, con la finalidad de evitar la duplicación de la asistencia de la misma naturaleza. -----
- e) Compartir experiencia en el desarrollo de Programas de Asistencia Social en conformidad a la competencia de cada entidad.-----

2.2 De las obligaciones y Compromisos del INDERT

- a) Presentar la Resolución que apruebe el listado de beneficiarios del INDERT, que postularán a una solución habitacional del MUVH, indicando el número de Finca y Padrón, así como las coordenadas y áreas de intervención, para la construcción de viviendas. -----
- b) Presentar una proyección de las necesidades de soluciones habitacionales en los territorios sociales bajo la administración del INDERT, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad. -----

- c) Priorizar los asentamientos que estén registrados en el SIRT, a los efectos de proponer a sus colonos como beneficiarios del MUVH. -----
- d) Brindar las informaciones cartográficas, fotocopias de títulos de propiedad y otros documentos requeridos, así como todos aquellos de carácter técnico, ambiental y legal de los terrenos, para el desarrollo de los proyectos además de los datos socioeconómico de las familias ocupantes de los asentamientos, necesarios para la conveniente selección de los beneficiarios, de acuerdo a los requerimientos establecidos por el MUVH. -----
- e) Otorgar a las familias beneficiarias, los respectivos Certificados de Adjudicación de la fracción de terreno que ocupan en sus colonias. -----
- f) Atender con la debida celeridad, los recaudos de orden administrativos requeridos para la normalización de la ocupación de lotes en los Asentamientos, con la consecuente titulación, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1863/02 "Que establece el Estatuto Agrario". -----
- g) Validar las documentaciones que el MUVH exija a sus beneficiarios para acceder a sus programas. -----
- h) Las renunciaciones, sustituciones u otros incumplimientos por parte de los beneficiarios del INDERT que ameriten un cambio de titularidad, sin trasgredir las disposiciones de la Ley N° 4682/12 y la Ley N° 1863/02, y concordantes, deberán ser comunicados por Nota al MUVH, a fin de evaluar conjuntamente la propuesta de sustitución de beneficiario. -----
- i) Designar a un funcionario técnico responsable para acompañar la ejecución de las actividades relacionadas al presente Convenio, según necesidad. -----
- j) Aprobar la construcción de Soluciones Habitacionales por parte del MUVH, a favor de los beneficiarios del INDERT que tuvieran:
 - a) Título definitivo
 - b) Adjudicación y
 - c) Constancia de ocupación en trámite de adjudicación rubricada por la Máxima Autoridad del INDERT. -----

2.3. De las Obligaciones y Compromisos del MUVH:

- a) Intervenir únicamente en los Asentamientos, con Resolución de aprobación por parte del INDERT, a los efectos de la construcción de Soluciones Habitacionales.-----
- b) Validar como suficientes los requisitos exigidos por el INDERT para ser sujeto de la Reforma Agraria, para acceder a soluciones habitacionales del MUVH.-----
- c) Proveer constancia de no ser beneficiarios de otros Programas del MUVH, a las familias que postulen en el marco del presente Convenio, ocupantes de los Asentamientos donde se implantarán los Programas de Soluciones Habitacionales.-----
- d) Posibilitar, en los programas que requieran una contrapartida del beneficiario, que ésta se compute a través de la mano de obra del mismo.-----
- e) Subordinar los alcances del presente Convenio a la disponibilidad de recursos presupuestarios del MUVH, y a la transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda para la ejecución de los Proyectos en cuestión.-----

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia y Duración

- 3.1 La vigencia de este Convenio será la conclusión del presente período de Gobierno a partir de la fecha de suscripción. Las partes quedarán facultadas a dejarlo sin efecto previa comunicación por escrito

con anticipación de noventa (90) días, sin perjuicio de la culminación de las obras que se encuentren en ejecución.-----

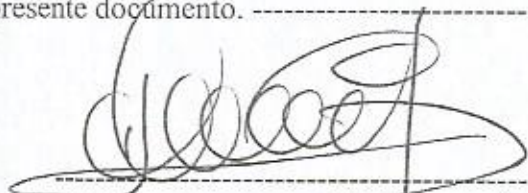
CLÁUSULA CUARTA: Comunicaciones

4.1 Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez jurídica o administrativa solamente cuando fuera hecha por escrito y remitida a las partes, en los domicilios fijados en su encabezado. -----

CLÁUSULA QUINTA: Jurisdicción

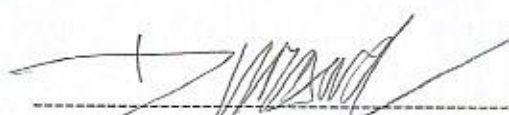
5.1 En caso de controversia en la interpretación e implementación del presente Convenio, las partes se someterán a las Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la capital.-----

En prueba de conformidad y aceptación del contenido del presente Convenio, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento. -----



Agrim. Abg. HORACIO TORRES BENÍTEZ
Presidente

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
INDERT



Arq. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
MUVH